

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320020801 Fecha: 28-02-2024 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 28 de febrero de 2024

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Solicitud de mantenimiento en la Carrera 8 entre Calle 65 y Calle 66.
Radicado UAERMV No. **20241120014812** de 7 de febrero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(...) QUISIERA SER QUE ESTAN ARREGLNADO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 65 Y 66. ESTOS DÍAS EN LAS NOCHES/ MADRUGADA. ES IMPOSIBLE DORMIR. ESTAN TALADRANDO Y PASAN 4 VOLQUETAS CUANTO TIEMPO ESTARÁ EN OBRA? (...)” SIC

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que el tramo vial de su interés, ubicado en la Carrera 8 entre Calle 65 y Calle 65A, corresponde al segmento con Código de Identificación Vial CIV 2001333 – PK 141891 y fue intervenido con acciones de movilidad puntuales (Parcheo – Bacheo) por parte de la Entidad, durante los días 4, 5 y 9 de enero de 2024, luego de recibirse la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad para realizar actividades en la jornada nocturna.

Se aclara que el apoyo en mención son acciones de movilidad, las cuales corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20241320020801 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241320020801**

Fecha: 28-02-2024

Pág. 2 de 2

**CARLOS ROBERTO
CASTAÑO ÁLVAREZ**

GERENTE DE INTERVENCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
carlos.castano@umv.gov.co
Fecha firma: 28-02-2024 11:20:20



3265d9c141f581976b94dfbdb502e988a7a001a79a1690a4768f3c13cfda75d

Código de Verificación CV: 1342d Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 05/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.